

LEY 10.180

Declarando ciudad a la localidad de Longchamps, partido de Almirante Brown.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Declárase ciudad a la localidad de Longschamps, partido de Almirante Brown.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires en la ciudad de La Plata, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

PASCUAL CAPPELLERI

Robert E. Félix Evangelista
Secretario de la C. de DD.

ELVA PILAR B. DE ROULET

Luis María Ceruti
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto de los Senadores Abasto, Scarabino y Bravo entrado el 5 de julio de 1984.

Aprobado por el Senado el 19 de julio de 1984.

Sancionada por Diputados el 2 de agosto de 1984.

Promulgada el 14 de agosto de 1984, por Decreto 5240/84.

Publicada en el Boletín Oficial el 28 de agosto de 1984.
